

ANEXO

Secretaría de Estado de Educación y Universidades. Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección*Subdirección General de Alta Inspección*

Puesto adjudicado:

Número de orden: 1. Puesto de trabajo: Subdirector general. Nivel: 30. Complemento específico: 2.646.036 pesetas/año. Administración: AE. Grupo: A. Localidad y provincia: Madrid.

Puesto de cese:

Ministerio; centro directivo; puesto; nivel; provincia: Educación, Cultura y Deporte; 30; Madrid.

Datos personales de la adjudicataria:

Apellidos y nombre: Albaina Martín, Ana Isabel. Número de Registro de Personal: 1623808057 A0590. Grupo: A. Cuerpo o Escala: Profesores de Enseñanza Secundaria. Situación: Activo.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

13179 *REAL DECRETO 789/2001, de 6 de julio, por el que se dispone el cese como Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de don José María García Oyaregui.*

A propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de julio de 2001,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don José María García Oyaregui como Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 6 de julio de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,
JESÚS POSADA MORENO

13180 *REAL DECRETO 790/2001, de 6 de julio, por el que se nombra Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a don Isaías López Andueza.*

A propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de julio de 2001,

Vengo en nombrar Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a don Isaías López Andueza.

Dado en Madrid a 6 de julio de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,
JESÚS POSADA MORENO

UNIVERSIDADES

13181 *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2001, de la Universidad de Oviedo, por la que se retrotraen al 20 de diciembre de 1999 los efectos económicos y administrativos del nombramiento de don Manés Fernández Cabanas como Profesor titular de Universidad.*

Vista la solicitud de don Manés Fernández Cabanas, por la que solicita el reconocimiento de determinados efectos retroactivos a su nombramiento como Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», por Resolución de esta Universidad de 8 de agosto de 2000, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto;

Considerando que razones de justicia material y equidad justifican la retroacción de los efectos del nombramiento a la fecha máxima en que debió tomar posesión de la plaza, y que no existen terceros interesados en el procedimiento del concurso que pudieran resultar eventualmente perjudicados por la aplicación de la regla de la retroactividad;

Considerando que el artículo 57 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, como ocurre cuando se estima un recurso administrativo, y cuando produzcan efectos favorables en el interesado, siempre que los supuestos de hecho existieran ya en la fecha en que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesionen derechos e intereses legítimos de otras personas.

En su virtud, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y demás disposiciones de desarrollo, resuelve:

Único.—Retrotraer al 20 de diciembre de 1999 los efectos económicos y administrativos del nombramiento de don Manés Fernández Cabanas como Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica de Computadores y Sistemas.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 6 de junio de 2001.—El Rector, Juan Antonio Vázquez García.